



GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021



PLAN DE TRABAJO

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

REGIDOR TITULAR:
CÉSAR C. MOLINA SAHAGÚN

REGIDORES COLEGIADOS
DR. JUAN LUIS AGUILAR GARCIA
C. ELVIRA A. GODINEZ ANGUINANO
LIC. MARIA DE LOURDES ALBA OCHOA
LIC. CARLOS ORTEGA CERVANTES

DICIEMBRE DE 2018



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

JUSTIFICACION

Con fundamento al Artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que estipula como información fundamental de los ayuntamientos los planes de trabajo de las comisiones edilicias.



El presente trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal en el cual se establecen las líneas temáticas y actividades generales que regirán los trabajos de esta Comisión durante la administración 2018-2021, todo ello con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay Jalisco.

MARCO JURIDICO

Con fundamento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2,3 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco y 53, 59 y 88 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay Jalisco.

Así mismo, el sistema hacendario de los municipios está constituido por un conjunto de normas, tanto legales como administrativas, que reglamentan la recaudación de los recursos públicos municipales, así como las normas que rigen el destino de estos recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y sus Municipios.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco
- Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco
- Ley del Gobierno y la Administración pública del Municipio
- Ley de Ingresos del Municipio



- Presupuesto de Egresos Municipal
- Código Civil del Estado
- Ley de Catastro del Estado
- Ley de Desarrollo Urbano
- Reglamento de Policía y Buen Gobierno
- Ley Estatal de Deuda Pública
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco
- Ley de contabilidad, presupuesto y gasto público del Estado de Jalisco
- Consejo Nacional de Armonización Contable

INTRODUCCION

La Federación como los Estados y los Municipios necesitan recursos para atender sus múltiples funciones y lograr llevar a cabo sus propósitos. Ahora bien, el Municipio como nivel de gobierno, también requiere recursos que obtenga él mismo o le sean otorgados por los otros niveles de gobierno, para atender sus compromisos, prestar los servicios públicos a su cargo y cumplir con sus objetivos o bien, para cumplir con las propuestas hechas al iniciar su gestión pública y otros compromisos adquiridos con la comunidad.

Es decir, la Hacienda Pública es el conjunto de recursos y bienes patrimoniales de los que dispone el Municipio para alcanzar sus fines, propuestos en el programa de gobierno del ayuntamiento.

Por la necesidad que representa contar con los recursos económicos suficientes para cumplir con sus funciones, a partir de la octava reforma al artículo 115 de la Constitución Política Federal, en 1983, se concedió al municipio la facultad de manejar libremente su Hacienda.

Artículo 115...

I...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III...

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...

Asimismo, en la Constitución Política del Estado de Jalisco se establece:



presidencia.jamay@gmail.com

3



FRANCISCO I MADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

Artículo 88. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor...



GOBIERNO MUNICIPAL
JAMAY, JALISCO
2018 - 2021

Por lo tanto, la administración de la hacienda pública municipal identifica cinco funciones sustantivas, las cuales se agrupan en las siguientes actividades:

1. Obtener recursos financieros
2. Administrar el gasto público municipal
3. Administrar el patrimonio municipal
4. Presentar la información de la cuenta pública
5. Administrar el sistema de control interno

De acuerdo al Reglamento Interno del Ayuntamiento de Jamay a la Comisión de Hacienda y Patrimonio le corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 224. Son autoridades en materia de control, vigilancia y evaluación del gasto público del Gobierno Municipal y sus entidades:

- I. El Ayuntamiento
- II. El Síndico
- III. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal
- IV. La Contraloría.

Artículo 225. El Control, la vigilancia y evaluación del gasto público deben ser continuos y tiene por objetivo:

- I. La correcta aplicación de las cantidades correspondientes a los ingresos, con relación a los conceptos, programas y partidas respectivas.
- II. El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el ejercicio del gasto con los indicadores aprobados en los presupuestos.
- III. Que de forma continua y durante el ejercicio fiscal se corrijan o prevengan las desviaciones del resultado de la gestión financiera del Ayuntamiento y sus entidades.
- IV. Realizar la evaluación de la situación financiera y los resultados de la gestión.

Artículo 228. Son Atribuciones de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

- I. Fincar créditos fiscales en contra de servidores públicos, para lo cual deberá presentar al Pleno del Ayuntamiento los dictámenes correspondientes, durante el año siguiente del cual se concluya el ejercicio contable objeto de las mismas.
- II. Llevar a cabo el procedimiento de rendición de cuentas a que se refiere el presente Reglamento.
- III. Proponer al Ayuntamiento la aprobación de las cuentas públicas del Ayuntamiento.
- IV. Las demás que se establecen en el presente Reglamento



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO ILMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

Es por ello que esta Comisión Edilicia tiene como finalidad primaria el contribuir al buen uso y administración de los recursos, el patrimonio y finanzas del municipio, en un claro compromiso con la transparencia y la participación de los ciudadanos.



DIAGNOSTICO ACTUAL

En la actualidad el contexto Nacional se muestra complicado ante una disminuida actividad económica y una caída en los precios del petróleo y su inevitable impacto en las finanzas federales. Así mismo existe incertidumbre política y social por el cambio de administración federal y estatal, al mismo tiempo la ciudadanía exige más y mejores servicios, mayor transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos, ante este desafío es obligatorio el fortalecimiento de la Hacienda Municipal.

La historia muestra una Hacienda Municipal caracterizada por una baja recaudación de ingresos propios, insuficiente inversión pública, un elevado costo de la deuda pública y su dependencia de manera marcada de las participaciones y aportaciones federales para cubrir los servicios públicos básicos, esta situación impide que se cumplan de manera adecuada los objetivos de nuestro Gobierno.

En los últimos 3 años hemos visto resultados favorables, gracias a la implementación de un plan de trabajo con una visión de largo plazo basado en un enfoque de planeación estratégica dentro de un marco normativo cada vez más riguroso en busca siempre de elevar la eficacia, eficiencia y honradez en el manejo de los recursos públicos y en la rendición de cuentas; de esta manera generar mejores condiciones de crecimiento y desarrollo en nuestra población.

PROBLEMÁTICA

- Bajo porcentaje de recaudación propia
- Alto costo operativo y burocrático
- Insuficiente Inversión Publica
- Alta dependencia de participaciones y aportaciones federales
- Falta de acceso a la información y rendición de cuentas.
- Costo elevado de la deuda pública.

[Handwritten signatures in blue ink]



presidencia.jamay@gmail.com

[Handwritten signature]
4

5



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



(392) 925 98 40

MISION

Crear condiciones óptimas que permitan obtener los recursos financieros necesarios y administrarlos de manera eficiente y sustentable hacia el logro y el cumplimiento de los objetivos y programas del H. Ayuntamiento, implementando los procesos administrativos necesarios encaminados a proporcionar un mejor servicio y control presupuestario con estricto apego a las leyes y normatividad vigente.

VISION

Ser una economía municipal fortalecida, capaz de orientar el desarrollo y bienestar de los jamaytecos asegurando el equilibrio financiero y la administración innovadora y eficaz de los recursos en base a una cultura de transparencia y rendición de cuentas propiciando así, certidumbre social, crecimiento económico y gobernabilidad.

VALORES

- Honestidad
- Honradez
- Respeto
- Ética
- Compromiso
- Responsabilidad
- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo

OBJETIVO GENERAL

Buscar alternativas y estrategias que nos permitan obtener mayores ingresos, para que de esta manera podamos cubrir el funcionamiento del H. Ayuntamiento y con ello satisfacer de mejor manera las necesidades y demandas que presenta la ciudadanía de nuestro municipio, buscando siempre brindar una mejor calidad de vida y bienestar a nuestros ciudadanos, con el apoyo y coordinación de todas las direcciones que conforman este H. Ayuntamiento y al mismo tiempo ser una Hacienda transparente. En general, lograr unas finanzas públicas municipales y patrimonio municipal que permitan gobernar y desarrollar competitividad mejorando las condiciones socioeconómicas del municipio siendo el motor de desarrollo local.





OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proponer iniciativas orientadas a la correcta administración de las finanzas públicas del municipio.
 - Elaborar planes y proyectos encaminados al mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal, buscando mayor eficiencia en la recaudación y mejor calidad del gasto.
 - Vigilar y garantizar que los recursos de la Administración Pública se manejen con el máximo de eficiencia posible y que se encuentren dentro del marco legal.
 - Máxima Gestión, Buscar más y nuevos esquemas de inversión y financiamiento.
 - Jamay transparente, garantizar finanzas sanas, claras y transparentes.
 - Establecer mecanismos de participación ciudadana en la aplicación del gasto e inversión.
-
- Proyectar, elaborar, y aplicar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en los términos de eficiencia, austeridad y transparencia.
 - Actualizar el Patrimonio Municipal y vigilar su buen uso.
 - Rendir un informe de la comisión por lo menos cada 3 veces.

DIMENSION ESTRATEGICA

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCIÓN
	Modernización de catastro	• Actualización de padrones. • Actualización de valores catastrales. • Actualización de levantamiento catastral. • Digitalización de libro de trámites catastrales. • Mejorar estrategia de cobranza, así como medida de incentivo o coacción a morosos.



presidencia.jamay@gmail.com



FRANCISCO IIMADERO #75 COL. CENTRO JAMAY, JAL. C.P. 47900



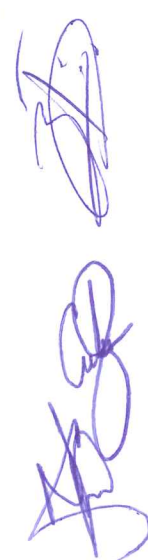
(392) 925 98 40

Lograr mayor eficiencia en la recaudación		• Crear una plataforma con base de datos, que también pueda ser utilizada como instrumento de planeación y prevención.
	Regularización de predios	• Regularización de delegaciones. • Regularización de fraccionamiento en cabecera municipal. • Cartografía predios rústicos.
	Estricta aplicación de la ley de ingresos	• Actualización y clasificación del padrón de licencias. • Regularización del ambulante. • Sinergia con las dependencias que generan ingresos. • Regulación de mercados potenciales.
Mejorar la calidad del gasto	Optimización de los recursos	• Elaboración del presupuesto basado en resultados. • Estricto control presupuestario (Elaboración de manual de compras). • Programa de compras inteligentes. • Reingeniería administrativa, buscando la profesionalización y productividad de los funcionarios.

[Handwritten signatures in blue ink]



		• Implementación de modelos sustentables. • Reducción del gasto operativo al mínimo necesario.
Aumentar la inversión en el municipio	Máxima gestión	• Crear condiciones competitivas para atraer inversiones. • Buscar esquemas APP (Asociación Pública Privada) para proyectos de inversión viables. • Buscar desarrollo de empresas locales para involucrar en el proyecto. • Contar con un banco de proyectos estratégicos y con personal interno y externo para la gestión de recursos. • Restructuración de la deuda pública.
Jamay transparente	Transparencia y rendición de cuentas.	• Generar opciones de acceso a la información (gaceta informativa, portal de internet, trípticos, perifoneo). • Entrega completa y oportuna de la cuenta pública. • Auditorías internas y externas. • Participación ciudadana en el uso de los recursos.





En conclusión, esta Comisión Edilicia tiene como atribuciones y objetivos vigilar el buen uso de los bienes patrimoniales del municipio y una adecuada administración de las finanzas, así como realizar una evaluación de la hacienda pública municipal y trabajar en coordinación con las demás Comisiones Edilicias y las diferentes dependencias del ayuntamiento.

INTEGRANTES



L.E. CÉSAR C. MOLINA SAHAGUN
PRESIDENTE



DR. JUAN LUIS AGUILAR GARCIA
VOCAL



C. ELVIRA A. GODINEZ ANGUINANO
VOCAL



LIC. MARIA DE LOURDES ALBA OCHOA
VOCAL



LIC. CARLOS ORTEGA CERVANTES
VOCAL

